



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



ASPECTOS GENERALES DEL PRESUPUESTO Y EL PROCESO DE PLANEACION TERRITORIAL

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección General de Apoyo Fiscal

Arcesio Valenzuela Ordoñez
Coordinador Grupo de Apoyo
Arcesio.Valenzuela@minhacienda.gov.co



PARA REFLEXIONAR...



“José Arcadio Buendía, que era el hombre más emprendedor que se vería jamás en la aldea, había dispuesto de tal modo la posición de las casas, que desde todas podía llegarse al río y abastecerse de agua con igual esfuerzo, y trazó las calles con tan buen sentido que ninguna casa recibía más sol que otra a la hora del calor. En pocos años, Macondo fue una aldea más ordenada y laboriosa que cualquiera de las conocidas hasta entonces por sus 300 habitantes”.

Gabriel García Márquez. *Cien Años de Soledad*



ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL
Nivel Territorial
Departamental
Distrital y Municipal

GOBERNADOR /
ALCALDE

- SECRETARÍAS DEL
DESPACHO
- DEPARTAMENTOS
ADMINISTRATIVOS

INGRESOS = 100% DEL PRESUPUESTO
GENERAL DEL DEPARTAMENTO
DEL DISTRITO O DEL MUNICIPIO

❖ ENTIDADES ADSCRITAS (Nivel Descentralizado – Departamental - Distrital o Municipal)

ESTABLECIMIENTOS
PÚBLICOS

UNIDADES
ADMINISTRATIVAS
ESPECIALES

UNIDADES EJECUTORAS
DE CARÁCTER ESPECIAL

INGRESOS PROPIOS (TASAS) + INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEL DISTRITO O MUNICIPIO (TRANSFERENCIAS) +
TRANSFERENCIAS OTROS NIVELES DE GOBIERNO (NACIONAL – DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL)

▪ ENTIDADES VINCULADAS (Nivel Descentralizado – Departamental Distrital y Municipal)

EMPRESAS
INDUSTRIALES Y
COMERCIALES DEL
ESTADO - EICE

SOCIEDADES DE
ECONOMÍA
MIXTA

EMPRESAS
SOCIALES DEL
ESTADO

EMPRESAS DE
SERVICIOS
PÚBLICOS
DOMICILIARIOS

SOCIEDADES DE
CARÁCTER
ESPECIAL

INGRESOS PROPIOS POR VENTA DE BIENES Y/O SERVICIOS + CONVENIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS



ORGANOS DE CONTROL EN ENTIDADES TERRITORIALES



NIVEL DEPARTAMENTAL

ASAMBLEA = DIPUTADOS =
ORDENANZAS

CONTRALORIA DPTAL

NIVEL MUNICIPAL

CONCEJO = CONCEJALES =
ACUERDOS MPLES.

CONTRALORIA MPAL *
PERSONERIA

- NO GENERAN INGRESOS
- (EXCEPTO LAS MULTAS QUE ESTABLECEN LAS CONTRALORÍAS) = RECAUDO POR ADMINISTRACION CENTRAL
 - SON UNIDADES EJECUTORAS DEL GASTO
 - TIENEN AUTONOMIA PRESUPUESTAL Y FINANCIERA
- TIENEN LIMITE DEL GASTO SEGÚN LEY 617 DE 2000
- NO SON SUJETOS DEL CREDITO

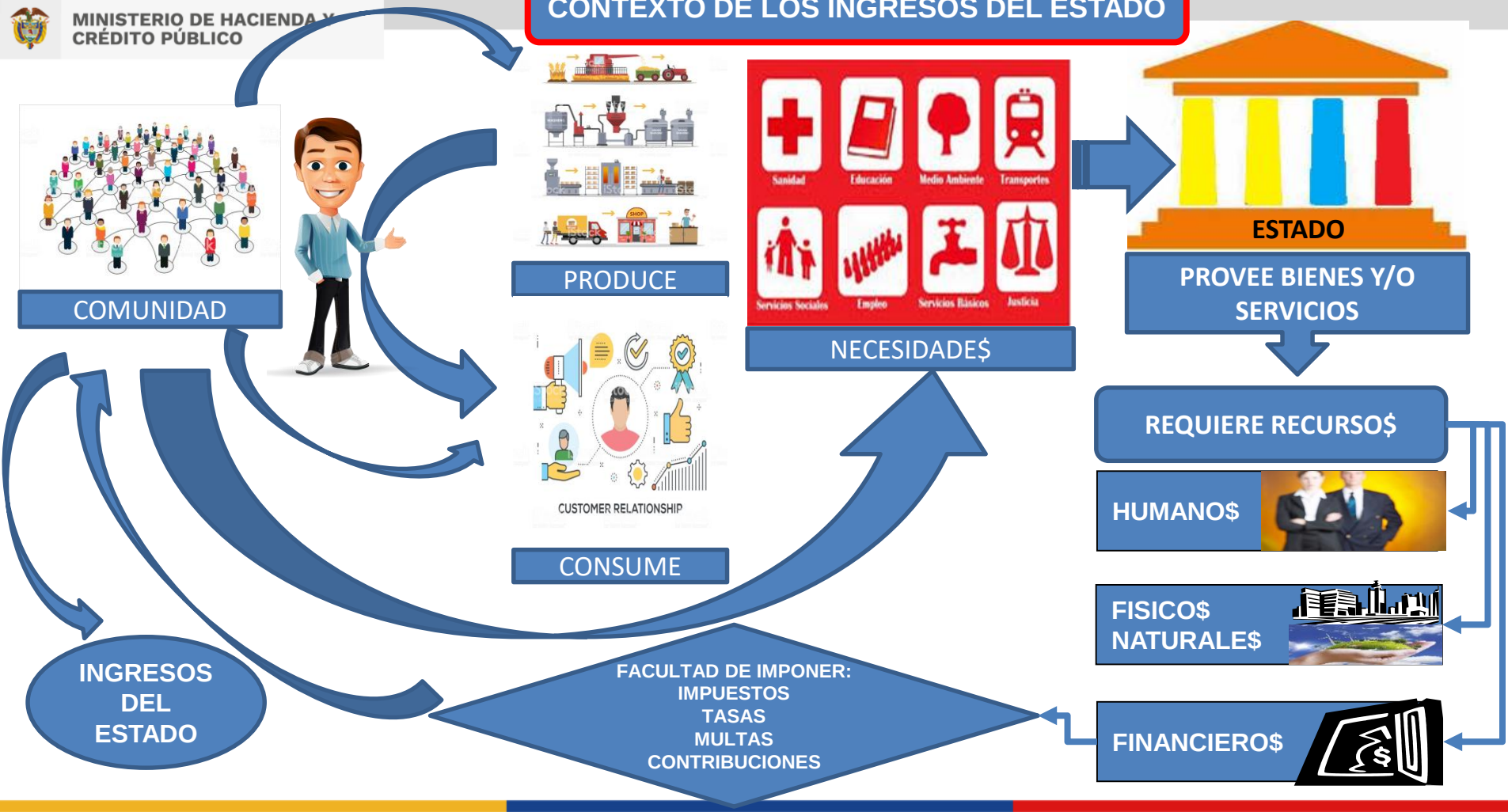


COMPONENTE DE INGRESOS



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

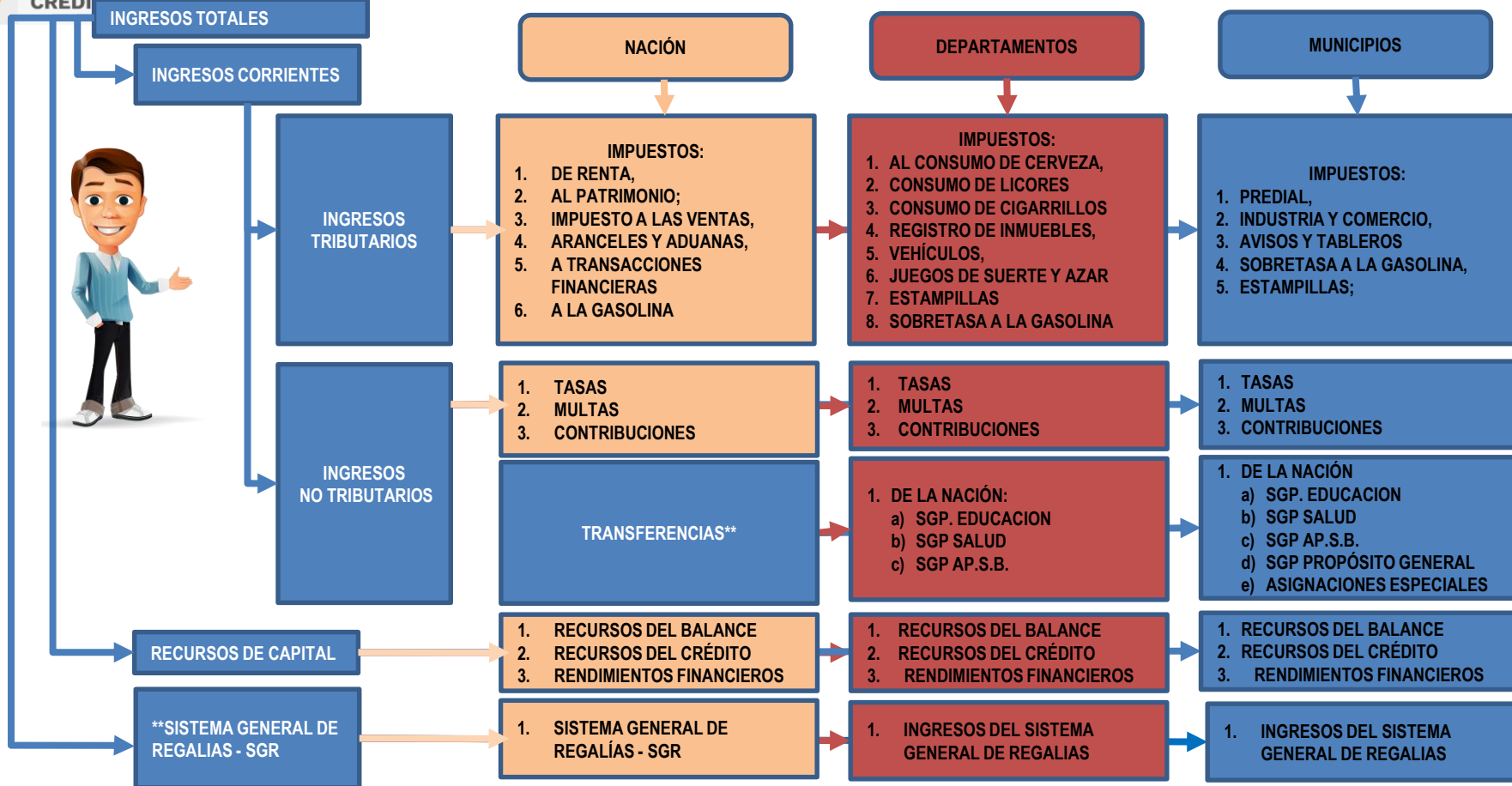
CONTEXTO DE LOS INGRESOS DEL ESTADO



ESTRUCTURA DE LOS PRINCIPALES INGRESOS EN LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO EN COLOMBIA

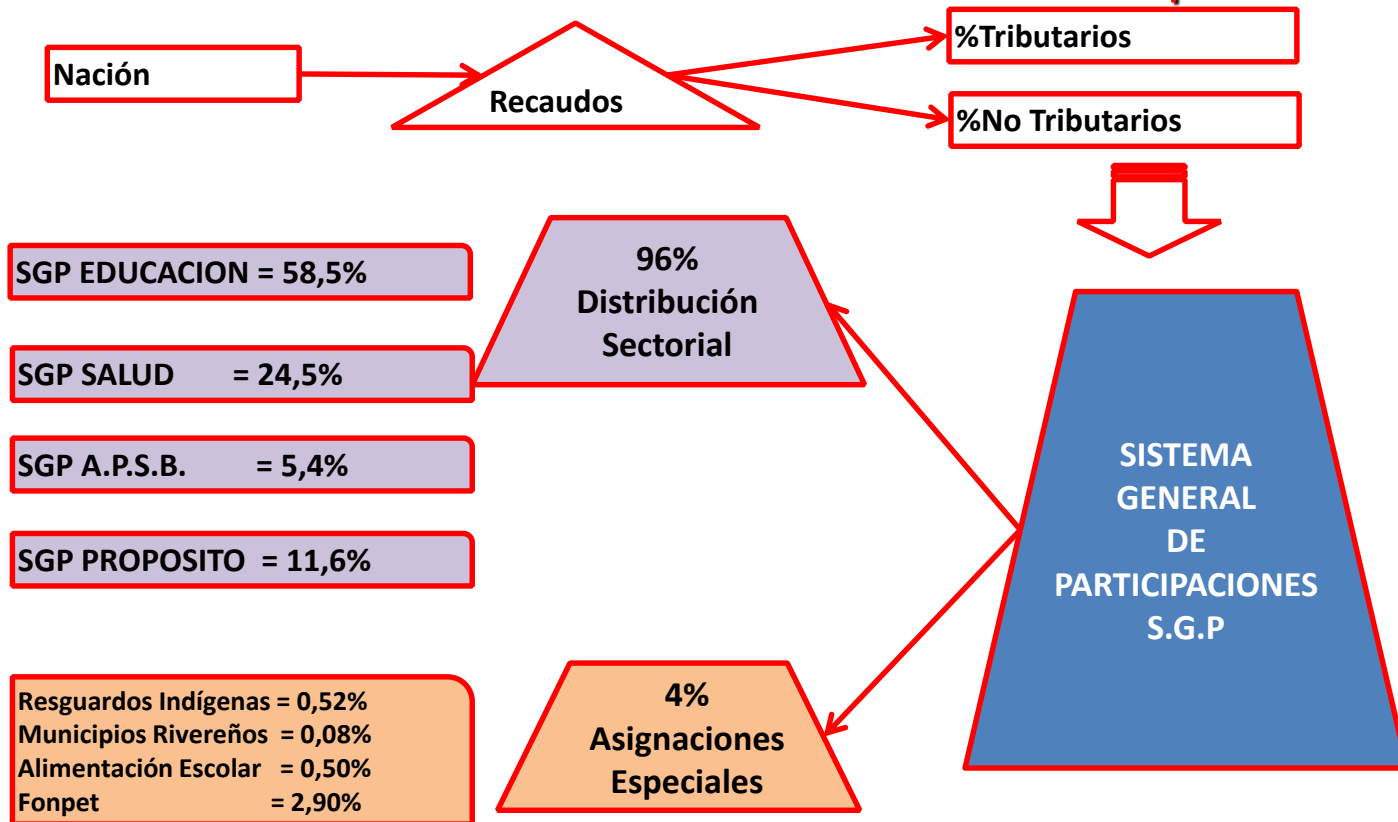


MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO





Transferencias Sistema General de Participaciones





COMPONENTE DE GASTOS



3.0.- CONTEXTO DEL GASTO DEL ESTADO





GASTOS TOTALES

ESTRUCTURA DE LOS GASTOS NUEVO CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL

1.- GASTOS DE PERSONAL

Concepto que agrega los compromisos que la entidad pública adquiere por salarios, prestaciones sociales y parafiscalidad; de la planta permanente y temporal

2.- ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Concepto que agrega los compromisos que la entidad pública adquiere por concepto de bienes y/o servicios para garantizar la gestión pública.

3.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Concepto que agrega los valores monetarios que la entidad pública traslada a otra entidad pública, para que ésta última adquiera compromisos.

4.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Concepto que agrega los valores monetarios que la entidad pública traslada a otra, para que ésta última adquiera bienes y/o servicios y/o disminuya pasivos.

5.- GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN

Concepto que agrega los compromisos que la entidad pública adquieren en el desarrollo o asunción de procesos de producción y/o comercialización.

6.- ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS

Concepto que agrega los compromisos adquiridos por la entidad pública en la compra de activos financieros.

7.- DISMINUCION DE PASIVOS

Concepto que agrega los pagos realizados por la entidad pública, a favor de sus acreedores, y que disminuyen el saldo del pasivo (excepto deuda pública)

8.- GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERES DE MORA

Concepto que agrega los pagos realizados por la entidad pública, relacionados con aspectos tributarios y no tributarios a su cargo.

9.- SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA

Concepto que agrega los pagos del principal y el coste de la deuda pública interna, adquirida por la entidad pública.

10.- SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA EXTERNA

Concepto que agrega los pagos del principal y el coste de la deuda pública externa adquirida por la entidad pública.





EL CICLO PRESUPUESTAL CON CCPET EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y SUS DESCENTRALIZADAS

ENERO A OCTUBRE DE 2022

OCTUBRE A NOVIEMBRE DE
2022

DICIEMBRE
DE 2022

ENERO A DICIEMBRE DE 2023

ENE
1

DIC
31

***HASTA SEPTIEMBRE DE 2022**
DEPARTAMENTOS + DISTRITOS Y MUNICIPIOS
CATEGORÍA ESPECIAL A TERCERA

****HASTA OCTUBRE DE 2022**
MUNICIPIOS CATEGORÍA CUARTA A SEXTA

APROBACIÓN
PRESUPUESTO
2023 CON
CCPET

DECRETO
LIQUIDACIÓN
PRESUPUESTO
2023 CON
CCPET

EJECUCIÓN DEL
PRESUPUESTO
2023 CON CCPET

PREPARACIÓN Y PROGRAMACIÓN
PRESUPUESTO 2023 CON CCPET

PRESENTACIÓN -
APROBACIÓN Y
LIQUIDACIÓN
PRESUPUESTO 2023 CON
CCPET





LINEAMIENTOS GENERALES SOBRE EL MANUAL PROGRAMATICO DE LA INVERSION A NIVEL TERRITORIAL

**CLASIFICADOR PROGRAMATICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA
CPI**

CLASIFICADOR COMPLEMENTARIO DEL CCPET



PARA TENER EN CUENTA EN LOS GASTOS DE INVERSIÓN

LA CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

“La clasificación programática es una manera de agrupar, componer y presentar el gasto con el fin de establecer una relación entre este y los bienes y servicios entregados al Estado, a través del análisis de los resultados esperados en cada programa. Esto genera mayor transparencia frente a su orientación y se espera sea un instrumento de gran utilidad para la toma de decisiones en la asignación de los recursos públicos”

Manual Programático de la Inversión.

AMBITO LEGAL DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN

“La programación presupuestal debe orientarse a resultados, promover el uso eficiente y transparente de los recursos públicos y establecer una relación directa entre el ingreso, el gasto y los bienes y servicios entregados a la ciudadanía. Para el efecto, el presupuesto debe clasificarse mediante programas definidos que serán insumo para la elaboración de los planes de desarrollo y los planes plurianuales de inversión.”

La información sobre programación y ejecución presupuestal de los recursos de inversión de las entidades públicas del orden nacional y territorial debe reportarse a través del sistema de información unificada establecido para tal fin, de acuerdo con los lineamientos definidos para el efecto por el Departamento Nacional de Planeación.

El presupuesto orientado a resultados y la clasificación por programas aplicará a la Nación, a las entidades territoriales y, a todas las fuentes de financiación del gasto público, de acuerdo con cada uno de los Planes de Desarrollo Territorial (PDT)”

Art. 38 Ley 1955 de 2019.



DEL PRESUPUESTO TRADICIONAL AL PRESUPUESTO POR RESULTADOS



Visión tradicional
del presupuesto de
inversión



Visión del valor público
del presupuesto de
inversión



Gestión
eficiente y
efectiva del
presupuesto
de inversión



¿Cuántos recursos se
invierten?

¿En qué porcentaje de
ejecución se invirtieron?



- ¿En qué y cómo se invierten los recursos?
- ¿Qué productos, resultados e impactos alcanzan los recursos invertidos?
- ¿A qué costo?



- Priorización de la inversión
- Presupuesto por desempeño y resultados



COMPONENTES DEL CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN

Sector

Corresponde a la **unidad superior** de la clasificación programática **a través de la cual se planean, organizan, dirigen, controlan, ejecutan y evalúan las acciones** necesarias para cumplir con los fines esenciales del estado.

Programa orientado a resultados

Son **intervenciones públicas que se concentran en un problema** o potencialidad y materializan los objetivos planteados en las políticas públicas, a través de la entrega coordinada de productos conducentes a la generación de un resultado común, razón por la cual **se constituye en el eje de estructuración del Presupuesto Orientado a Resultados**

Subprograma

Se refiere al **conjunto de proyectos de inversión destinados a facilitar la ejecución en un campo específico** en virtud del cual se fijan metas parciales que se cumplen mediante acciones concretas que realizan determinados órganos.

Proyecto

El proyecto de inversión pública **contempla actividades limitadas en el tiempo**, que utiliza total o parcialmente recursos públicos, **con el fin de crear, ampliar, mejorar, o recuperar la capacidad de producción o de provisión de bienes o servicios por parte del Estado**



EL PROGRAMA PRESUPUESTAL COMO UNIDAD ARTICULADORA



Es un nivel de intervención que materializa los objetivos planteados en las políticas públicas; en este sentido, debe estar alineado con el nivel estratégico del Plan de Desarrollo y debe contribuir al cumplimiento del mandato misional de la(s) institución(es) responsable(s) de su ejecución al interior de un sector.

Características de los programas:

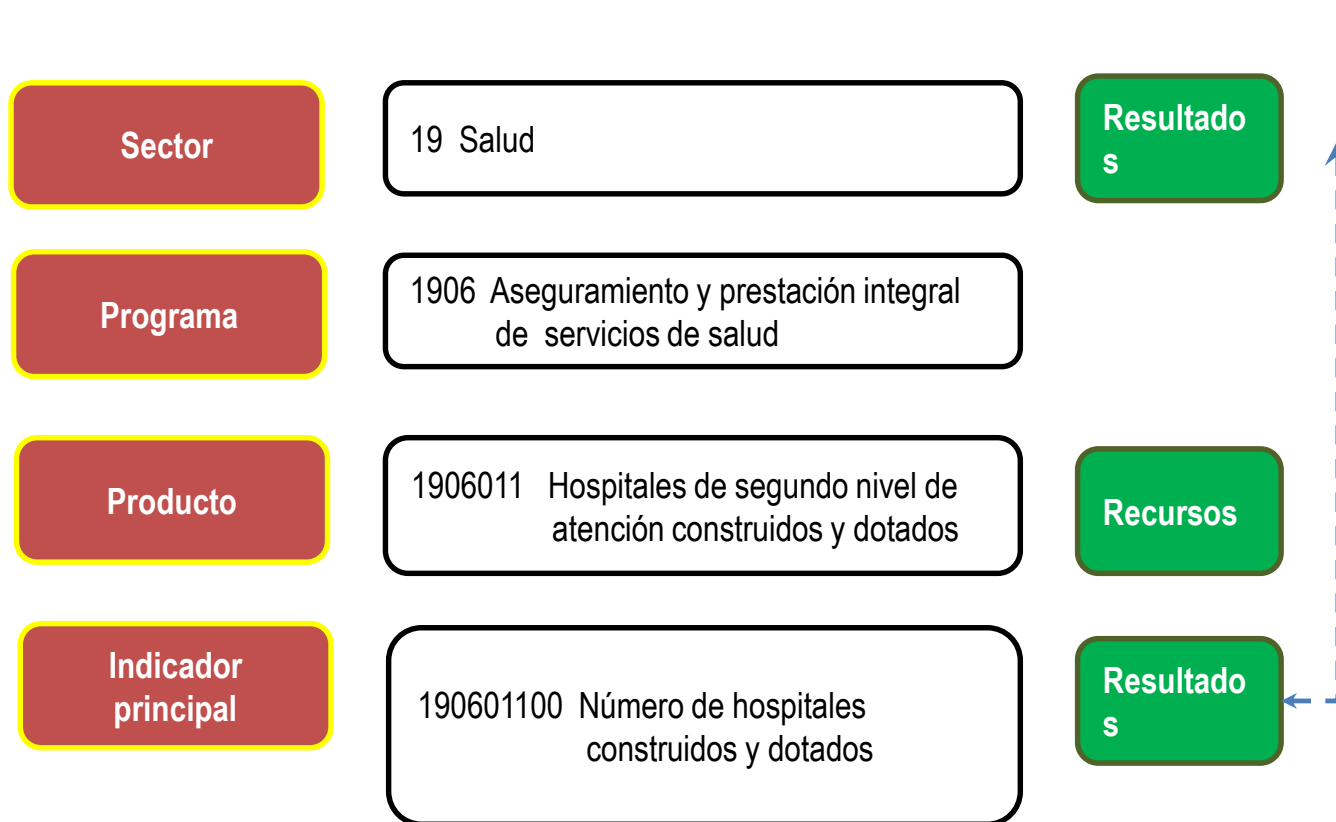
- Tienen un enfoque sectorial completo, independiente de la fuente de financiación
- Incluyen el nivel nacional y territorial
- No están delimitados en el tiempo, por lo que trascienden el Plan de Desarrollo
- Se materializan a través de la ejecución de los proyectos y actividades de funcionamiento



- Existen dos tipos de programa: misionales y de fortalecimiento de la gestión y dirección del sector
- Solo los programas misionales cuentan con un marco de desempeño que implica la identificación y medición de su resultado y productos asociados



El PROGRAMA como articulador entre planeación y presupuesto





Manual de Clasificación Programática





Identificación de productos

Definición de productos

Los productos son bienes y servicios generados y entregados cumpliendo con estándares de calidad definidos, como consecuencia de la combinación o transformación de los insumos a través de un proceso de producción.

- a) **Bienes:** son de carácter **físico, tangible y acumulable**. Normalmente son sujetos de desgaste y depreciación por el uso, por lo que requieren mantenimiento (ej. vías, hospitales, colegios, etc.)
- b) **Servicios:** son **intangibles y no acumulables**. Su efecto es inmediato y se producen al mismo tiempo de su consumo*, a través de una relación directa entre proveedores y receptores de los servicios (ej. Servicios de formación, servicios de vacunación, etc.)

A tener en cuenta:

- Se deben contemplar tanto aquellos **productos** provistos por las entidades **del orden nacional**, como **del orden territorial**.
- El catálogo consolidado de bienes y servicios del sector **servirá para ajustar gradualmente los productos de los proyectos de inversión**, de esta forma se logrará la articulación entre la planeación y la presupuestación.



Identificación de productos

Para la denominación de los productos tenga en cuenta que:

- La denominación de los productos debe describir el bien o servicio entregado. **Si es un servicio**, empieza por la palabra **SERVICIO**.
- Los bienes de capital que representen la provisión de infraestructura (edificaciones) se denominaran incluyendo los procesos:
 - Construcción
 - Ampliación
 - Adecuación
 - Modificación
 - Restauración
 - Reforzamiento estructural

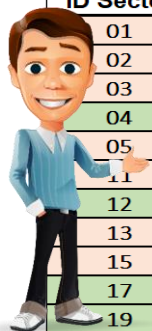
En el evento que alguno de estos procesos incluya la dotación, estos NO SERÁN CONSIDERADOS como productos independientes, sino que harán parte de la denominación del producto. Ejemplo: Hospital de tercer nivel construido y dotado.



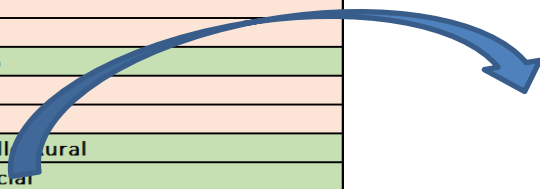
Identificación de productos

Para la denominación de los productos tenga en cuenta que:

- Para SUBSIDIOS, INCENTIVOS, CRÉDITOS Y BECAS, entre otros, se debe utilizar la expresión “Servicio de apoyo financiero para...” complementada con el propósito perseguido por el instrumento utilizado. Ej: Servicio de apoyo financiero para la formación de capital humano de alto nivel
- Los productos relacionados con DOCUMENTOS se estandarizaron para todos los sectores:
 - De lineamientos técnicos, normativos, de evaluación, de planeación, de investigación, metodológicos,.



ID Sector	Nombre sector
01	Congreso de la República
02	Presidencia de la República
03	Planeación
04	Información Estadística
05	Empleo Público
11	Relaciones Exteriores
12	Justicia y del Derecho
13	Hacienda
15	Defensa y Policía
17	Agricultura y Desarrollo Rural
19	Salud y Protección Social
21	Minas y energía
22	Educación
23	Tecnologías de la información y las Comunicaciones
24	Transporte
25	Organismos de Control
27	Rama Judicial
28	Registraduría
29	Fiscalía
32	Ambiente y Desarrollo Sostenible
33	Cultura
35	Comercio, Industria y Turismo
36	Trabajo
37	Interior
39	Ciencia, Tecnología e Innovación
40	Vivienda
41	Inclusión social
42	Inteligencia
43	Deporte y Recreación
44	Justicia Especial para la Paz
45	Gobierno Territorial



NIVEL TERRITORIAL

ID Sector	Nombre sector
04	Información Estadística
12	Justicia y del Derecho
17	Agricultura y Desarrollo Rural
19	Salud y Protección Social
21	Minas y energía
22	Educación
23	Tecnologías de la información y las Comunicaciones
24	Transporte
32	Ambiente y Desarrollo Sostenible
33	Cultura
35	Comercio, Industria y Turismo
36	Trabajo
39	Ciencia, Tecnología e Innovación
40	Vivienda
41	Inclusión social
43	Deporte y Recreación
45	Gobierno Territorial



SECTOR 19 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL



Sector		Programa	
Código ▼	Nombre ▼	Código ▼	Nombre ▼
19	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	1903	Inspección, vigilancia y control
		1905	Salud Pública
		1906	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud



SECTOR 22 EDUCACIÓN



Sector		Programa	
Código ▼	Nombre ▼	Código ▼	Nombre ▼
22	EDUCACIÓN	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media
		2202	Calidad y fomento de la educación superior



SECTOR 45 GOBIERNO TERRITORIAL



Sector		Programa	
Código	Nombre	Código	Nombre
45	GOBIERNO TERRITORIAL	4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
		4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos
		4503	Gestión del riesgo de desastres y emergencias
		4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial

sector	Nombre sector	Código programa	Programa	Código Producto	Producto	Descripción	Medido a través de	Código del indicador	Indicador de producto	Unidad de medida	Indicador principal	Es Nacional	Es Territorial
45	GOBIERNO TERRITORIAL	4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	4502001	Servicio de promoción a la participación ciudadana	Corresponde al diseño e implementación de acciones y estrategias que promuevan el ejercicio de la participación ciudadana.	Número de iniciativas	450200100	Espacios de participación promovidos	Número	SI	NO	SI
45	GOBIERNO TERRITORIAL	4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	4502001	Servicio de promoción a la participación ciudadana	Corresponde al diseño e implementación de acciones y estrategias que promuevan el ejercicio de la participación ciudadana.	Número de iniciativas	450200101	Rendición de cuentas realizadas	Número	NO	NO	SI



ELEMENTOS CONDICIONANTES DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL





PASIVOS CIERTOS – PASIVOS CONTINGENTES – FONDO DE CONTINGENCIAS



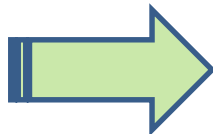
**PASIVOS
CIERTOS
EXISTENTES**



Se definen como todas las **obligaciones** que fueron debidamente adquiridas por la Entidad Territorial, es decir, que se derivan de compromisos que cumplieron todo el ciclo presupuestal (CDP, RP, RECEPCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS A SATISFACCIÓN) y **no se tiene discusión** sobre el **valor que se adeuda** al acreedor, debido a que **no se cuenta con el recurso financiero para su pago**.

**COMPONENTES QUE
AFECTAN LA SITUACION
FINANCIRA DE LA
ENTIDAD TERRITORIAL**

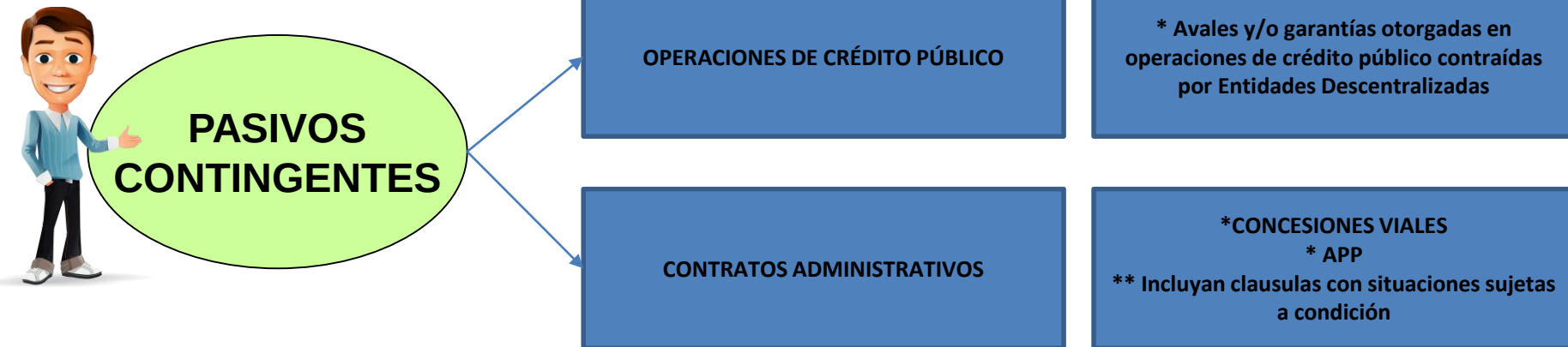
**PASIVOS
CONTINGENTES**



Se definen como todas las **situaciones** que están **sujetas a la ocurrencia o materialización de un hecho**, es decir, que están sometidas a condición, y puedan generar un impacto adverso representativo sobre las finanzas de las entidades territoriales.



PASIVOS CIERTOS – PASIVOS CONTINGENTES – FONDO DE CONTINGENCIAS



Ley 819 de 2003 - Artículo 3º. “Pasivos contingentes. Las valoraciones de los pasivos contingentes nuevos que resulten de la celebración de operaciones de crédito público, otros contratos administrativos y sentencias y conciliaciones cuyo perfeccionamiento se lleve a cabo con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 448 de 1998, serán aprobadas por la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y se manejarán de acuerdo con lo establecido en dicha ley. La valoración de los pasivos contingentes perfeccionados con anterioridad a la vigencia de la citada Ley 448 de 1998, será realizada por el Departamento Nacional de Planeación, con base en procedimientos establecidos por esta entidad.”



MUCHAS GRACIAS...

ARCESIO VALENZUELA ORDOÑEZ

Coordinador Grupo de Apoyo

Dirección General de Apoyo Fiscal

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

+57-1-3811700 Ext. 3217

Arcesio.Valenzuela@minhacienda.gov.co



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO